



LA SERENA, 19 JUL 2010

DECRETO N°

2785/19

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 65/IV Reg. de fecha 1 de julio de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer Región de Coquimbo; el Ord. N° 00129 de fecha 13 de julio de 2010 de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer Región de Coquimbo, mediante el cual remite modificación de convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRÚEBESE Modificación de Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA VERÓNICA LOBOS LÓPEZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, relativo al Programa de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer Liwén".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de La Mujer
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Personal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/REM/mscg.



MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CENTRO DE LA MUJER LIWEN

En la ciudad la Serena, a 7 de Junio de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña María Verónica Lobos López, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raul Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Liwen**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Elqui, mediante convenio de fecha 24 de Diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°13/IV Región, del SERNAM, 26 de Enero de 2010, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO: Objeto

Que, por medio de ordinario N°2670 de fecha 7 de Junio de 2010 el Municipio de La Serena, solicita modificar el convenio en comento, en el sentido de transferir el excedente del ítem honorarios (reemplazo de monitora) a bienes y servicios, por lo que se debe realizar la modificación de convenio pertinente.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de \$ **46.928.630.- (cuarenta y seis millones novecientos veintiocho mil seiscientos treinta pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada	\$ 42.868.630



SERNAM
DE COQUIMBO

Tres Monitoras	
Bienes y Servicios:	\$ 4.060.000
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • * *Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo¹ • Traslado, alimentación y para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de La Serena. 	
Total	\$46.928.630

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de \$1.440.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, etc.) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de \$ **46.928.630.- (cuarenta y seis millones novecientos veintiocho mil seiscientos treinta pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios:	\$ 42.191.380
Coordinadora/Trabajadora Social	
Psicóloga	
Abogada	
Tres Monitoras	
Bienes y Servicios:	\$ 4.737.250
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • * *Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Compra de Tarjetas de celular 	

¹ El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)



<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Autocuidado del equipo² • Traslado, alimentación y para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de La Serena. 	
Total	\$46.928.630

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de \$1.440.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, etc.) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones

La I. Municipalidad de La Serena en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados , según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas

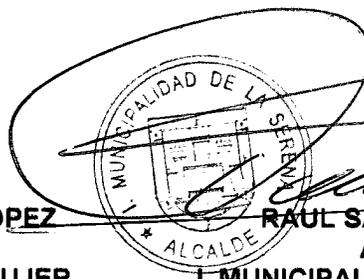
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Verónica Lobos Lopez, consta de la Resolución N° 114 de fecha 15 de Abril del 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.



MARIA VERONICA LOBOS LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



² El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

SERNAM
REGION DE COQUIMBO